

Santiago, 21.ENE.999

Orden General N° 1.653/

**VISTOS:**

a) Que la delincuencia organizada transnacional afecta a todos los sectores de nuestra sociedad, alcanzando un grado de globalización que constituye una amenaza para la seguridad de todas las naciones, particularmente con el tráfico de drogas, lavado y falsificación de dinero, tráfico de menores, trata de blancas, tráfico de armas, tráfico de obras de arte, fraudes comerciales e industriales, tráfico de sustancias estratégicas o radioactivas, contrabando, tráfico de desechos tóxicos, delitos ecológicos y contra el medio ambiente, pornografía, delitos informáticos y asociación ilícita entre otros.

b) Que la INTERPOL define la delincuencia organizada como: "Cualquier asociación o grupo de personas que se dediquen a una actividad ilícita continuada y cuyo objeto sea obtener beneficios, haciendo caso omiso de la existencia de fronteras nacionales".

c) Que el objetivo del crimen organizado, cualquiera sea su especialidad delictual, es optimizar sus beneficios ilícitos sin respetar sociedades humanas, fronteras, constituciones ni leyes.

d) Que en la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (D.I.P.C.) INTERPOL, Lyon, Francia, existe un Grupo de Investigación Criminal de Delincuencia Organizada, cuya finalidad es estudiar todos los aspectos relacionados con el crimen organizado transnacional, siendo una de sus tareas importantes la coordinación de operaciones policiales y grupos de trabajo operativos entre todos los países afiliados a esa organización.

e) La facultad que me confiere el artículo 10° N° 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25° N° 20° del Reglamento Orgánico de la Institución.

**ORDENO:**

1°.- Créase la Brigada Investigadora del Crimen Organizado (BRICO), la que dependerá de la ***Prefectura Antinarcótics y Contra el Crimen Organizado Centro. (Frase Agregada por O.G. N° 2.356, de 21.DIC.012.y Modificada por O.G. N° 2.698, de 12.JUL.021.)***

2°.- ***La misión principal de la Brigada es la de investigar los delitos de: Tráfico de drogas, lavado y falsificación de dinero, tráfico de obras de arte, fraudes comerciales e industriales, tráfico de sustancias estratégicas o radiactivas, contrabando, tráfico de desechos tóxicos, delitos ecológicos y contra el medio ambiente, delitos informáticos y asociación ilícita, entre otros, siempre que haya indicios de la participación de delincuencia organizada entendida en los términos que la define actualmente INTERPOL.***

***Ordinal Modificado por O.G. N° 2.353, de 05.OCT.012.***

3°.- El Jefe de esta Brigada será un Oficial Graduado en Investigación Criminalística, quien, en el plazo de 30 días, propondrá a su jefe directo la estructura orgánica, para su aprobación.

4°.- La referida Brigada se relacionará con el Grupo de Delincuencia Organizada y de la Unidad de Análisis de Información Criminal de la Secretaría de la O.I.P.C. INTERPOL, a través del Jefe Administrativo de la O.C.N. INTERPOL Santiago.

5°.- La Jefatura del Personal destinará personal idónea para que conforme la dotación de esta Brigada.

6°.- La jefatura de Logística dispondrá lo conveniente para dotar a esta Brigada del mobiliario, vehículos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

7°.- La Brigada que se crea funcionará en dependencias de la O.C.N. INTERPOL.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



JSLL/JMV/mvg

Distribución:

- ❖ Subdirecciones
- ❖ Inegral
- ❖ Jefaturas
- ❖ Repoles/UU.DD.
- ❖ B.O./O.D.
- ❖ Archivo \_\_\_\_\_/